



19.

INDOCUMENTADOS

INTRODUCCIÓN. INDOCUMENTADOS



En los supuestos en que la persona extranjera no puede ser documentada por su país de origen ni ningún otro, nuestra legislación regula la posibilidad de obtener una documentación y, en su caso, una autorización de residencia temporal. Aquí recogemos el itinerario del procedimiento a seguir.

EXTRANJEROS INDOCUMENTADOS

(Art. 34 LOEX y Art. 210 Rgto. LOEX)

SOLICITUD: Personalmente.

LUGAR: Oficina de Extranjeros.



REQUISITOS:

- ✿ La persona extranjera ha de acreditar que no puede ser documentado por las autoridades de ningún país.
- ✿ Presentación de documentos, indicios o pruebas de identidad, procedencia y nacionalidad.
- ✿ Podrá obtener permiso siempre que se acrediten razones excepcionales de índole humanitario, interés público o cumplimiento de los compromisos adquiridos por España.
- ✿ Acta notarial para acreditar que no puede ser documentado por su país en la que consten todos los indicios o pruebas de identidad, procedencia y nacionalidad, y que permita dejar constancia del requerimiento efectuado y no atendido. EXCEPCIONES :
 - ❑ En el caso de solicitud de autorización por circunstancias excepcionales se aleguen razones graves que impidan su presentación.
 - ❑ En el caso de los menores no acompañados (Art 172 a 174 Rgto.) que no puede ser documentado por la misión diplomática u oficina consular correspondiente, a cuyos efectos deberá presentarse el informe de la entidad pública que ostenta su tutela o medida de protección o la hubiera ostentado.

EXTRANJEROS INDOCUMENTADOS

(Art. 34 LOEX y Art. 210 Rgto. LOEX)

PROCEDIMIENTO

Una vez realizada la información inicial si la persona extranjera desea permanecer en territorio español, el Delegado o Subdelegado del Gobierno, a propuesta de la Comisaría de policía de la provincia en que se encuentre



Documento de identidad provisional (de 3 meses)

Excepcionalmente se podrán establecer medidas limitativas de su derecho a la circulación, presentación periódica ante las autoridades.

Si no está incurso de prohibición de entrada y si no tiene orden de expulsión.

Completada la información,
CÉDULA DE INSCRIPCIÓN
(renovable anualmente).

En caso de denegación, una vez notificada, se procederá a la **devolución** a su país de procedencia o a su **expulsión**.

Podrá solicitar **autorización de residencia por circunstancias excepcionales** si reúne los requisitos. Esta solicitud puede ser simultánea a la petición de la cédula.

CÉDULA DE INSCRIPCIÓN: Perderá la vigencia sin necesidad de resolución expresa si la persona extranjera es documentado por algún país o adquiere la nacionalidad española u otra distinta.

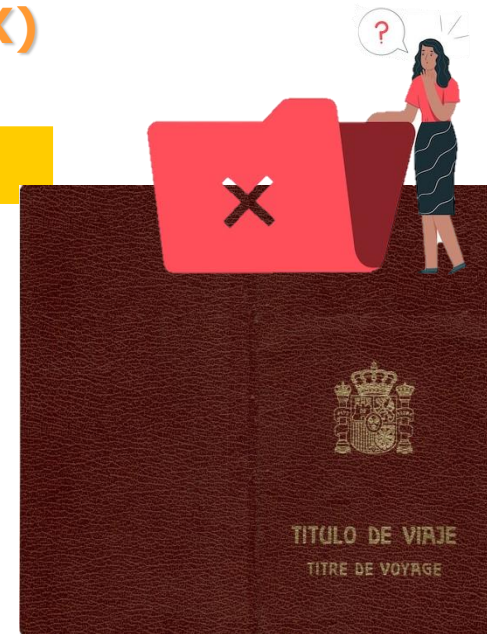
POR ORDEN MINISTERIAL se podrá autorizar, en las condiciones que en ella se determinen, solicitar autorizaciones de residencia y/o trabajo con documentos de identidad o de viaje caducados de determinadas nacionalidades si se comprueba la imposibilidad generalizada de sus titulares de proceder a su renovación ante las autoridades del país expedidor

TITULO DE VIAJE PARA SALIDA DE EXTRANJEROS

(Orden INT/3321/2011, de 21 de noviembre, sobre expedición de título de viaje y Art. 211 Rgto. LOEX)

Dirección General de la Policía

Los extranjeros que se encuentren en España que acrediten una necesidad excepcional de salir del territorio español y no puedan proveerse de pasaporte propio, por ser apátrida, indocumentado o refugiado



Podrá expedir un TÍTULO DE VIAJE con destino a los países que se especifiquen, **previando el regreso a España y debiendo el solicitante acreditar suficientemente la necesidad o conveniencia del viaje o viajes.** Si el objeto del título de viaje fuera exclusivamente posibilitar el retorno del solicitante a su país de nacionalidad o residencia, el documento no contendrá autorización de regreso a España.

VIGENCIA: Constarán la vigencia máxima y las limitaciones que en cada caso concreto se determinen para su utilización.

CÉDULA DE INSCRIPCIÓN

ADVERTENCIAS

- Este documento tiene el solo carácter de documento de identidad y no prejuzga la nacionalidad de su titular, careciendo de efectos sobre la misma.

- Deberá renovarse anualmente y perderá su vigencia cuando su titular sea documentado por algún país o adquiera la nacionalidad española.

- La renovación de este documento deberá solicitarse con un mes de antelación, al menos, a su fecha de caducidad.

- Si su titular desea residir en España, deberá solicitar el correspondiente permiso de residencia.

DOC-EX 150



ESPAÑA

MINISTERIO DEL INTERIOR

CEDULA DE INSCRIPCION DE EXTRANJEROS



NIE

Nombre

1.º Apellido

2.º Apellido

Fecha de nacimiento

Lugar

Nación

Nacionalidad actual

Domicilio en

c/

Firma del titular,

Nº 1 2 3

Expte. nº 00000000

Cédula de Inscripción nº

a de de 2010

(Sello y firma de la autoridad gubernativa)

Fdo.:

VALIDO POR UN AÑO

IMPRESO DE SOLICITUD de CEDULA DE INSCRIPCIÓN



EX-16

Solicitud de Cédula de Inscripción
o Título de viaje
(LO 4/2000 y RD 1155/2024)

Espacios para sellos
de registro

1) DATOS DE LA PERSONA EXTRANJERA

PASAPORTE	N.I.E.		
1er Apellido	2º Apellido		
Nombre	Sexo ⁽¹⁾	X* ☐	H ☐ M ☐
Fecha de nacimiento ⁽²⁾	Lugar	País	
Nacionalidad	Estado civil ⁽²⁾	S ☐	C ☐ V ☐ D ☐ Sp ☐
Nombre del padre	Nombre de la madre		
Domicilio en España	Nº	Piso	
Localidad	C.P.	Provincia	
Teléfono móvil	E-mail		
Representante legal, en su caso	DN/NIE/PAS	Título ⁽⁴⁾	

2) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD⁽³⁾

Nombre/Razón Social	DN/NIE/PAS
Domicilio en España	Nº
Localidad	C.P.
Teléfono móvil	E-mail
Representante legal, en su caso	DN/NIE/PAS
	Título ⁽⁴⁾

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social	DN/NIE/PAS
Domicilio en España	Nº
Localidad	C.P.
Teléfono móvil	E-mail

☐ CONSIENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen mediante puesta a disposición en la Dirección electrónica habilitada Única (Dehi), para lo cual será obligatorio disponer de certificado electrónico válido o sistema c@ve (e)

ADVERTENCIAS

- Este documento tiene el solo carácter de documento de identidad y no prejuzga la nacionalidad de su titular, careciendo de efectos sobre la misma.

- Deberá renovarse anualmente y perderá su vigencia cuando su titular sea documentado por algún país o adquiera la nacionalidad española.

- La renovación de este documento deberá solicitarse con un mes de antelación, al menos, a su fecha de caducidad.

- Si su titular desea residir en España, deberá solicitar el correspondiente permiso de residencia.



ESPAÑA

MINISTERIO DEL INTERIOR

CEDULA DE INSCRIPCION
DE EXTRANJEROS

DOC-EX 158



IMPRESO DE SOLICITUD de TITULO DE VIAJE



EX-16

Solicitud de Cédula de Inscripción
o Título de viaje
(LO 4/2000 y RD 1155/2024)

Espacios para sellos
de registro

1) DATOS DE LA PERSONA EXTRANJERA

PASAPORTE _____ N.I.E. _____

1er Apellido _____ 2º Apellido _____

Nombre _____ Sexo⁽¹⁾ X ☐ H ☐ M ☐

Fecha de nacimiento⁽²⁾ ____/____/____ Lugar _____ País _____

Nacionalidad _____ Estado civil⁽³⁾ S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ Sp ☐

Nombre del padre _____ Nombre de la madre _____

Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

Representante legal, en su caso _____ DN/NIE/PAS _____ Título⁽⁴⁾ _____

2) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD⁽⁵⁾

Nombre/Razón Social _____ DN/NIE/PAS _____

Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

Representante legal, en su caso _____ DN/NIE/PAS _____ Título⁽⁴⁾ _____

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

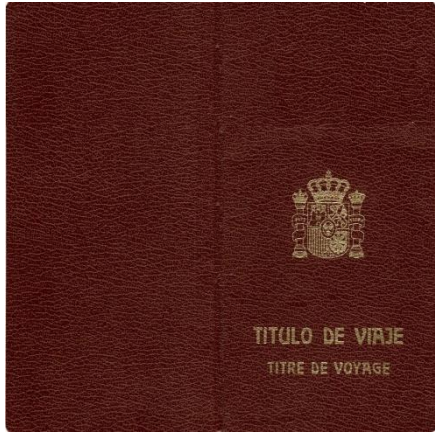
Nombre/Razón Social _____ DN/NIE/PAS _____

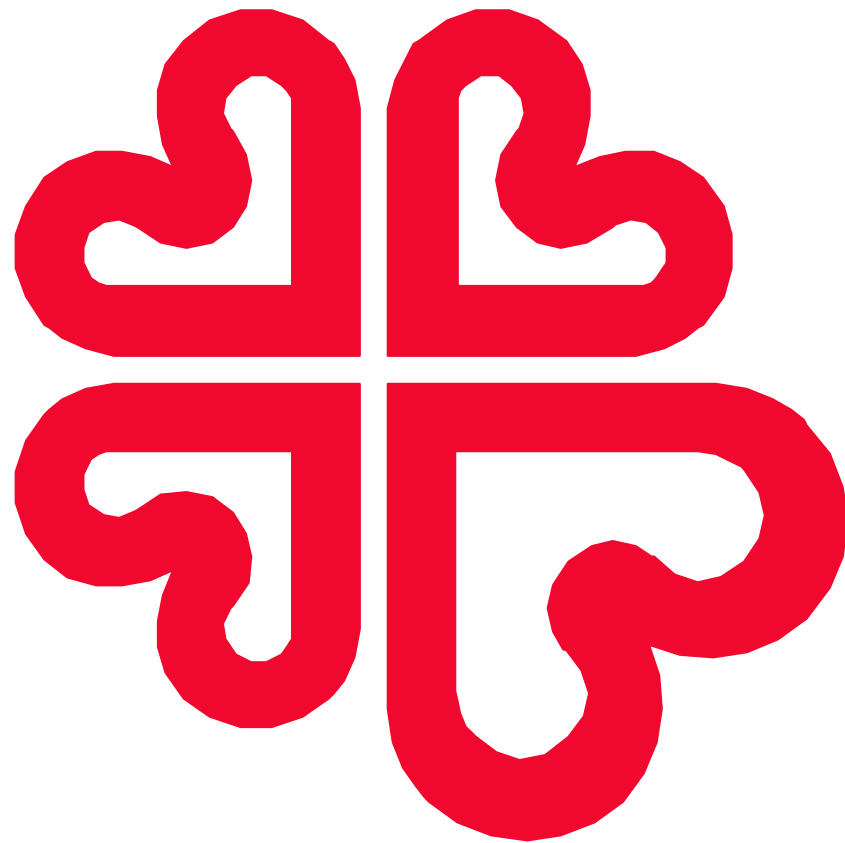
Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

☐ CONSENSO que las comunicaciones y notificaciones se realicen mediante puesta a disposición en la Dirección electrónica habilitada Única (Dehú), para lo cual será obligatorio disponer de certificado electrónico válido o sistema d[e]ve (e)





Cáritas